



**INFORME N° 02-2023-MPA-CS/AS-06**

**PARA :** ING. OMAR SARAVIA QUISPE  
Gerente de Municipal - MPA.

**ASUNTO :** ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**REF. :** a) AS SM N° 006-2023-MPA/CS - 1.

**FECHA :** Azángaro, 15 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	
GERENCIA MUNICIPAL	
N° REGISTRO:	3056
15 MAY 2023	
FOLIO	- 308-
HOR	11:14

Mediante la presente cumpla a informarle a usted, que visto el documento de la referencia, digo:

**ANTECEDENTES:**

La Sub Gerencia de Logística, ha realizado el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM N° 006-2023-MPA/CS-CONV 01, que tiene por objeto la contratación del bien CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DE PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023, y que en fecha 14.06.2023 se procede con la evaluación de propuestas, y que de la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado se presentaron 01 postor.

El artículo 65° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DS N° 344-2018-EF, señala:

*“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección, según corresponda, emita un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, Dicho informe es registrado en el SEACE”.*

**Por lo expuesto:**

1.- El comité de selección emite el siguiente análisis.

- Las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, son los siguientes:
  - o Existen una (1) propuesta, y no estructuraron sus propuestas conforme a las bases administrativas.
- Las medidas correctivas a ser adoptadas, son los siguientes:
  - o Considerando que existieron propuestas, es necesario realizar la segunda convocatoria del proceso de selección AS SM N° 006-2023-MPA/CS.

2.- Comunico que se realizara la segunda convocatoria del proceso de selección señalado en los antecedentes.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

NELSON HANCCO QUISPE  
PRESIDENTE DE COMITÉ

Adjunto: Exp. de contratacion 307 folios.  
C.c. / Archivo

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	15/06/2023

2	DEPENDENCIA A QUIEN SE INFORMA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ING. OMAR SARAVIA QUISPE
		CARGO DEL FUNCIONARIO	GERENTE MUNICIPAL

3 **ANTECEDENTES**  
 El comité de selección, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM N° 006-2023-MPA/CS - CONV. N° 01 que tiene por objeto la contratación de INSUMOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DE PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023, publicandose en el portal del SEACE, sin embargo, el comité de selección, determina que por la no existencia de ofertas válidas en el presente procedimiento de selección y de conformidad al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara desierto el procedimiento de selección.

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM N° 006-2023-MPA/CS- CONV 01
	4.2 OBJETO DE LA CONTRATACION	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DE PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	ITEM 1 Y 2.

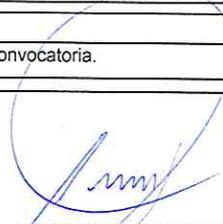
5 **MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
 El comité de selección, ha determinado que la declaratoria de desierto, es por lo siguiente:  
 Se presentaron 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:  
 01 oferta, fue descalificada.

6 **CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**  
 Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo  
 7.4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

7 **ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
 Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se  
 6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

8 **MEDIDAS CORRECTIVAS**  
 En ese sentido, se solicita tramite de una nueva convocatoria.

9

  
 NELSON HANCCO QUISPE  
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

 SAYURI E. MULLISACA MAMANI PRIMER MIEMBRO	 YUDY L. MENDOZA LARICO SEGUNDO MIEMBRO
---	--